

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Cuatro (4) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C. G. del Proceso, este despacho judicial es competente para conocer asuntos relacionados en familia, y que la comisión proviene del Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, es del caso devolver la anterior comisión toda vez que en este circuito judicial existen dos juzgados de ejecución de penas con personal adecuado para practicar la diligencia objeto de la comisión. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

DESPACHO COMISORIO ARRAIGO FAMILIAR Y SOCIAL No 2021-00379 JUZGADO

001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS BOGOTÁ contra FREDY

ANTONIO ALONSO OCAMPO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37616f790aedece8e2b57cd411ffa934124906ca39371d81faf302737aea0310

Documento generado en 04/08/2021 03:11:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

